

ACTA DE CONCILIACIÓN POR INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES

CENTRO DE CONCILIACIÓN "CEIS-PAZ"

Autorizado su funcionamiento por Resolución Directoral N° 2129-2013-JUS/DGDP-DCMA

Dirección y teléfono: Jr. San Martín N° 776-Huaraz.- Teléfono N° 972-904065

EXPEDIENTE N° 033-2015

ACTA DE CONCILIACIÓN N° 036-2015

En la ciudad de Huaraz, distrito y provincia de Huaraz, siendo las Diez horas del día Martes Seis de Octubre del año 2015, ante mi Wilfredo Camilo Montañez Avendaño identificado con Documento Nacional de Identidad N° 31624649 en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 17260 y registro de especialidad en asuntos de carácter familiar N° 5962, se presentó con el objeto que les asista en la solución de su conflicto, la parte solicitante Sr. Iván Orlando Encarnación Giraldo, identificado con Documento de Identidad N° 40399559, con domicilio en Jr. Simón Bolívar S/N Mz. 159 Lt. 2 Barrio Villón Alto (una cuadra de la escuela de Post grado - UNASAM) del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash, en su calidad de representante legal del Consorcio Sebastián Ingenieros; y la parte invitada conformada por la Municipalidad Provincial de Huari, Ancash representado por su Alcalde Lic. Alberto Alejandro Trujillo Rojas, así como del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huari, Ancash no se hicieron presentes, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

INASISTENCIA DE UNA DE LAS PARTES:

Habiéndose invitado a las partes para la realización de la Audiencia de Conciliación en dos oportunidades consecutivas: la primera, para el día Miércoles 30 de Setiembre de 2015 para las Quince horas; y la segunda, para el día Martes Seis de Octubre del año 2015, para las Diez de la mañana, y no habiendo concurrido a ninguna de estas sesiones la parte invitada conformada por la Municipalidad Provincial de Huari, Ancash representado por su Alcalde Lic. Alberto Alejandro Trujillo Rojas, así como del Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Huari, Ancash. ---

Se deja constancia de la asistencia únicamente de la parte: solicitante Sr. Iván Orlando Encarnación Giraldo, identificado con Documento de Identidad N° 40399559, con domicilio en Jr. Simón Bolívar S/N Mz. 159 Lt. 2 Barrio Villón Alto (una cuadra de la escuela de Post grado - UNASAM) del distrito y provincia de Huaraz, departamento de Ancash, departamento de Ancash, en su calidad de representante legal del Consorcio Sebastián Ingenieros. -----

Por esta razón se extiende la presente Acta N° 036-2015, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho:

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

1. El solicitante participó en el proceso de selección para el servicio de Supervisor de la obra "Mejoramiento de la oferta de los servicios de la I.E. N° 86332-Huamantanga, distrito y provincia de Huari-Ancash", convocada por la Municipalidad Provincial de Huari, en la cual resultó ser el ganador, y como consecuencia de ello se suscribió el contrato de ADS N° 28-2014-MPHi/CEP/ADS, de fecha 25 de agosto de 2014.
2. Que, en dicho contrato en la cláusula Tercera, se ha establecido el monto contractual por las partes ascendente a la suma de S/. 70,000.00 nuevos soles.
3. Que, en la Cláusula Cuarta la Municipalidad Provincial de Huari se obliga a pagar en contraprestación por los servicios del contrato de forma mensual de acuerdo al avance

La presente copia concuerda
con su original, doy fe.
Huaraz
19 OCT 2015

REGULO V. VALERIO SANABRIA
ABOGADO
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE
HUARAZ
HUARAZ
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 035

...sico (Valorizaciones), una vez entregado el servicio y estando conforme con la labor realizada; la entidad estaba obligado a emitir la conformidad de servicios en el plazo de 10 días y efectuar el pago en el plazo de 15 días, sin embargo hasta la fecha no ha cumplido con abonar al contratista.

4. Que, mediante informe N° 01-2015/CONSORCIO SEBASTIAN INGENIEROS (Supervisor de obra), de fecha 09 de enero de 2015, se informa a la Gestión Municipal, representado por el Lic. ALBERTO TRUJILLO ROJAS, sobre la supervisión referido al estado situacional de obra (Avance físico y financiero de la obra), correspondiente hasta el 31 de diciembre de 2014, con la finalidad de cumplir con el contrato ADS N° 28-2014-MPHi/CEP/ADS, celebrado el 25 de agosto de 2014.

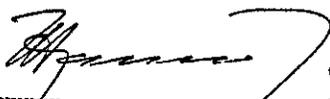
5. Que, del mismo modo cumpliendo con la prestación de servicios como supervisor de la obra señalada, mediante informe N° 02-2015/CONSORCIO SEBASTIAN INGENIEROS/SUPERVISIÓN, comunico a la entidad el levantamiento de observaciones, recibida mediante Carta Notarial de fecha 19 de febrero de 2015.

6. Que, es necesario precisar que la Obra que se ejecutó; para la cual se prestó los servicios de consultor ha sido recepcionada conforme consta en el Acta de Recepción de Obra de fecha 28 de mayo de 2015, entendiéndose que la supervisión durante la ejecución de la obra han sido prestados a satisfacción de la entidad, por lo que correspondería la cancelación por los servicios.

7. Señor Director del Centro de Conciliación, debemos indicar que en el plazo establecido para la cancelación del monto adeudado, no se ha tomado en cuenta ya que hasta la fecha no se ha efectivizado pago alguno, pese a que la Municipalidad Provincial de Huarí tiene conocimiento de la deuda por los servicios de la supervisión del consorcio Sebastián Ingenieros, de acuerdo al informe N° 0194-2015-RTQV/RS y L, documento recibido por la Municipalidad con N° de Expediente 2072, de fecha 11 de agosto de 2015. --

DESCRIPCIÓN DE LA (S) CONTROVERSIA (S) SOBRE LA(S) QUE SE PRETENDÍA(N) CONCILIAR:

Que, se cancele el monto adeudado lo cual asciende a S/. 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 nuevos soles), más los intereses legales generados hasta la fecha.



WILFREDO C. MONTAÑEZ AVENDAÑO
Conciliador Extrajudicial Registro N° 17260
Conciliador Especializado en Familia N° 5962

Firma y huella del Conciliador



CONSORCIO SEBASTIÁN INGENIEROS



Ing. Iván Encarnación Giraldo
REPRESENTANTE COMÚN

Iván Orlando Encarnación Giraldo
(Representante Legal de "Consortio Sebastián Ingenieros") asistente



La presente copia concuerda
con su original, doy fe.
11/2/2015

19 OCT 2015

REGULO V. VALERIO SANABRIA
ABOGADO
NOTARIO DE LA PROVINCIA DE
HUARAZ
INSCRIPCIÓN C.N.A. N° 05